



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 -2017-A/MPMN

Moquegua, 07 MAR. 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 175-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 173-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 00057-2017-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Memorandum N° 042-2017-GM/A/MPMN, el Oficio Circular N° 00002-2017-CG/COREMQ, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 242° modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1295, señala que: "El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal". Con la finalidad de coadyuvar a la transparencia de la gestión relacionada a la contratación de personas que se encuentran impedidas para prestar servicios en el Estado.

Que, de conformidad al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el artículo 125° señala: "Las entidades públicas del Estado que tienen la potestad de emitir sanciones que se deben inscribir en el Registro tienen las siguientes obligaciones: a) Obtener usuario en el aplicativo del Registro; b) Actualizar los usuarios en el Registro en caso ocurra el término del vínculo con la entidad, de la designación, de la encargatura y otros en un plazo no mayor a (05) cinco días contados desde la ocurrencia; c) Inscribir las sanciones indicadas en el artículo 124° del Reglamento, así como sus modificaciones y rectificaciones tramitadas de acuerdo con el procedimiento correspondiente; d) Responder por la legalidad y los efectos de las sanciones registradas. e) Consultar en el Registro si los participantes de los procesos de selección, independientemente del régimen, se encuentran con inhabilitación para ejercer la función pública u otra sanción; f) Si la contratación de una persona ocurre mientras tiene la condición de inhabilitada, el vínculo con la entidad concluirá automáticamente de conformidad al literal h) del artículo 49° de la Ley, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda; g) Las demás que resulten necesarias para el diligenciamiento y desarrollo del Registro". Al ser la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, una de las entidades obligadas a usar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, se debe contar con el usuario y clave otorgada por SERVIR;

Que, según la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el artículo 6° literal f, señala: "Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra". La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de su Gerencia de Administración- Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, ha verificado mediante el módulo de consulta ciudadana de SERVIR que actualmente ninguno de los funcionarios y servidores contratados de los regímenes laborales regulados por el D.L. N° 276 y D.L. N° 1057, se encuentran inhabilitados para ejercer función pública; siendo que el Abogado Juan Manuel Bernedo Soto, fue designado como Sub Gerente del área de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Alcaldía N° 00038-2017-A/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2017. Por ello, es el funcionario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

competente a efectos de realizar el registro de sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD;

Que, con Informe Legal N° 175-2017-GAJ/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, OPINA que es procedente AUTORIZAR, al Abogado JUAN MANUEL BERNEDO SOTO, encargado de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como personal acreditado ante SERVIR para el uso de la clave de acceso al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades* y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abogado JUAN MANUEL BERNEDO SOTO, encargado de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como personal acreditado ante SERVIR para el uso de la clave de acceso al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

